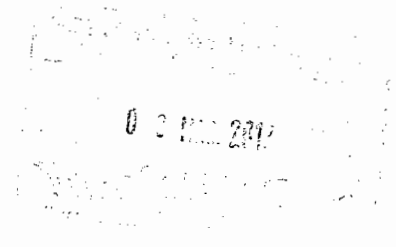




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 8 de marzo de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

La suscrita, **Diputada Mónica González García**, electa por el Décimo Primer Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tamaulipas tiene una población de 3 millones 441 mil 698 habitantes, el 51.7 por ciento, mujeres.

La tasa de de ocupación en las mujeres (5.3%) es mayor que la de los hombres (3.4%).

De la población económicamente activa de la entidad casi el 40 por ciento son mujeres, lo que significa que casi 600 mil de ellas están incorporadas al mercado laboral.

Esas mujeres necesitan mayores oportunidades

Hay un dato importante que me gustaría compartirles, ustedes saben que en la industria trabajan muchísimas mujeres para ser exactos, laboran 139 mil mujeres, pero sin embargo solo 18 mil de ellas tienen puestos de supervisión y toma de decisiones.

En la entidad, las asimetrías en el mercado de trabajo suelen revelarse claramente en la discriminación salarial; las mujeres profesionistas ocupadas en actividades para el mercado ganan en promedio menos que los hombres, ya que según su salario es 14% menor a ellos.

Como se puede observar, continúa habiendo en el contexto nacional y local, disparidades entre mujeres y hombres, en lo que se refiere a participación en la vida económica, debido entre otros factores, a la falta de equidad y de oportunidades, no sólo en la práctica, sino también, y de manera evidente, en la legislación, resultando necesario en esta legislatura continuar impulsando reformas al orden jurídico local, para eliminar disparidades y falta de equidad y de oportunidades.

Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurro ante esta Soberanía a promover el presente:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. Se reforman los incisos a) y b) y se adiciona el inciso c) del cuarto párrafo y se reforma el quinto párrafo de la fracción III del artículo 19; y se reforman el primer párrafo y las fracciones I, II, IV y V, y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del 31 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. Los ...

I. Subsidio ...

La ...

II. – III. - ..

Además ...

Las ...

Las ...

El ...

a) Empresas que hayan sido afectadas por fenómenos naturales y destinen dicho recurso mediante convenio expreso, a realizar mejoras específicas a sus instalaciones;

b) Empresas de alto impacto en las regiones de menor crecimiento, que mediante convenio y coparticipación empleen dicho recurso en mejoras a la infraestructura eléctrica, vial, hidráulica o de saneamiento en beneficio propio y del Municipio en que se encuentren establecidas, comprometiéndose además a mantener o aumentar su planta laboral; y

c) Empresas dirigidas por mujeres.

Para la obtención de los estímulos que señalan en los incisos a), b) y c) del párrafo anterior, a la solicitud deberán acompañarse planos, proyectos, presupuestos o cotizaciones, carta de apoyo municipal y propuesta de convenio, definiendo claramente los compromisos contraídos en tiempo y forma.

El ...

ARTÍCULO 31. La Secretaría desarrollará estrategias tendientes a incrementar la participación de la mujer en el ámbito laboral y empresarial, las cuales consistirán en:

I. Organizar foros, conferencias y reuniones dirigidas exclusivamente a mujeres que les permitan adentrarse en el ambiente de negocios;

II. Apoyo en la capacitación y adiestramiento para el empleo y autoempleo, con enfoque de género;

III. Otorgar ...

IV. Brindar asesoría a en desarrollo de proyectos, administración, contabilidad, compromisos fiscales y comercialización, dirigidas a mujeres para establecer pequeñas, medianas y grandes empresas, o para las que ya estén establecidas;

V. Otorgar y promover esquemas crediticios especiales para emprendedoras, con tasas y plazos preferenciales, suficientes para iniciar o consolidar un negocio;

VI. Apoyo en promoción y comercialización de productos y empresas dirigidas por mujeres, tanto nacional como internacionalmente.

VII. Desarrollar una marca exclusiva de productos que se denominará "Hecho en Tamaulipas por Mujeres";

VIII. Construir indicadores trimestrales de desempeño que reflejen el avance de nuevas empresas y empleos generados por mujeres;

IX. Establecer un premio anual a la mujer emprendedora en las categorías: inicio, crecimiento y consolidación;

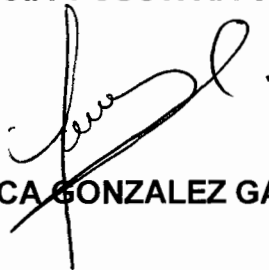
X. Otorgar incentivos fiscales y administrativos a las mujeres emprendedoras en las etapas de inicio, crecimiento y consolidación; y

XI. Otorgar a mujeres emprendedoras créditos en montos suficientes y plazos adecuados, para financiamiento de sus empresas, en las etapas de inicio, crecimiento y consolidación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**



DIP. MONICA GONZALEZ GARCIA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A) Y B) Y SE ADICIONA EL INCISO C) DEL CUARTO PÁRRAFO Y SE REFORMA EL QUINTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19; Y SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, II, IV Y V, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL 31 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.